

Quito, 5 de septiembre de 2017

**Señores
IRIARCO S.A.
Ciudad**

IRIARCO S.A.

**INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la empresa IRIARCO S.A.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la empresa IRIARCO S.A. (una compañía anónima constituida en el Ecuador) presento a ustedes el siguiente informe en relación al año concluido al 31 de diciembre del 2016.
2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que se consideró necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la empresa IRIARCO S.A., al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

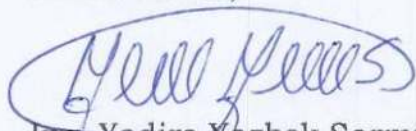
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía IRIARCO S.A., al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) y NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).
5. Como parte de mi revisión, se verificó que los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y el Contrato Social.

Se revisaron también las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, así como los libros de actas de Juntas de Accionistas los que han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de compañía IRIARCO S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2016.
7. Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectué una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde se consideró necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2016. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2016.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. La Superintendencia de Compañías ha emitido disposiciones para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (Niifs). De acuerdo a éstas disposiciones IRIARCO S.A, tiene obligación de aplicarlas a partir del año 2011 (año de transición) y año 2012 (año de aplicación), lo cual ha sido cumplido a cabalidad.
11. Toda la información descrita en éste informe ha sido entregada por parte de la administración de la compañía por lo que me doy por notificada también con la Carta de Representación entregada a los auditores externos.

Atentamente,



Ing. Yadir Yazbek Sarmiento
COMISARIO DE IRIARCO S.A